

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

84

#### POZUELO DE ALARCÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

El 11 de agosto de 2022, la concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local (por Acuerdo de 14 de julio de 2021, modificado el 17 de noviembre de 2021), ha dictado resolución por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura, mediante oposición, de una plaza de trabajador/a social del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

1. *Objeto.*—Es objeto de las bases y su consiguiente convocatoria la cobertura, con carácter de funcionario/a de carrera, por el procedimiento de oposición, de una plaza de trabajador/a social, que corresponde al grupo A, subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. La plaza ofertada se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 225, de 21 de septiembre de 2021.

2. *Lugar de publicación de las bases de la convocatoria.*—Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. *Titulación exigida.*—Diplomado/a o Grado en Trabajo Social, o cumplir las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se disponga de la certificación que lo acredite.

5. *Sistema de selección.*—El sistema de selección será el de oposición libre y constará de tres ejercicios.

- Primer ejercicio: prueba de carácter psicotécnico orientada a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad, competencias y capacidades de las personas aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de trabajador/a social. Para ello se realizará unas pruebas de personalidad, competencias y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como la afabilidad, el tesón, la estabilidad emocional y la apertura mental, para el trabajo a desarrollar. Se tendrá asimismo en cuenta la dimensión de distorsión, es decir, el intento de la persona candidata de alterar las respuestas con el fin de dar una falsa impresión de sí mismo/a. Las pruebas serán en forma de cuestionario tipo test con respuestas múltiples.
- Segundo ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, durante un plazo máximo de 90 minutos, directamente relacionado con el contenido de programa de los anexos II y III. Podrán preverse hasta 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores.
- Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, que tendrá por contenido la simulación de situaciones habituales propias del desempeño cotidiano de la plaza que se convoca y en relación con el temario específico que figura como anexo III de las bases.

6. *Tasa.*—21 euros. El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso o transferencia bancaria en la entidad bancaria Banco Santander, en el número de cuenta ES84/0049/5185/46/2110094291.

Las personas participantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en que participan.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de agosto de 2022.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, P. D. (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021), Ana María Rodríguez Morales.

(02/16.498/22)

